



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCION GENERAL

[Exp. Transp. nº 062866](#)

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Guardia Civil, a la solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, formulada por

1º. Con fecha 19 de noviembre de 2021, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud de acceso a la información pública, por la que interesaba información en los siguientes términos:

- "1.- Protocolo de estudio/investigación de las estafas mediante internet por parte de la Guardia Civil.*
- 2.- Cantidad aproximada de casos relacionados a las estafas mediante internet o telemáticas registrados en 2020 y 2021 (y si están resueltos) principalmente en la Comunidad de Madrid.*
- 3.- Condiciones legales mínimas para que una actividad sea considerada estafa o falta de estafa.*
- 4.- Capacidad, potestad y posibilidad que tiene la Administración de retirar páginas web de la circulación.*
- 5.- Relación de cantidad entre las estafas producidas por internet con las estafas producidas por escaneo de códigos QR.*
- 6.- Presupuesto estimado en la Comunidad de Madrid para la investigación y estudio de los casos relacionados con las estafas mediante internet o vía telemática.*
- 7.- Informe sobre el público (edades) más afectado por las estafas telemáticas o mediante internet."*

2º. Una vez examinada la solicitud, esta Dirección General formula las consideraciones que se exponen a continuación:

Primero.- El facilitar los protocolos, o procedimientos de investigación de los delitos relacionados con las estafas realizadas mediante el uso de internet y las nuevas tecnologías, pudiera dar lugar a que las organizaciones criminales o de otra índole, pudieran conocer cuáles son las principales estrategias o mecanismos para evitar ser descubiertas por las Unidades de Policía Judicial encargadas de la investigación y prevención de estos ilícitos, por lo que aportar dicha información, comprometería claramente el desempeño de los cometidos asignados a la Guardia Civil, así como a la propia seguridad de la ciudadanía.

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARIN | FECHA : 22/12/2021 19:36 | Sin acción específica

Por tal motivo, se considera que lo solicitado estaría incurso entre las causas de denegación previstas en el artículo 14.1 d) y e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Segundo.- Por lo que se refiere al resto de solicitudes formuladas, se significa que las mismas han sido facilitadas mediante resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se da contestación a solicitud de transparencia con número de expediente 001-062433.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE DIVISIÓN,
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO
José Manuel Santiago Marín

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARIN | FECHA : 22/12/2021 19:36 | Sin acción específica